

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/2976 Resolución núm. 1521 sobre delegaciones genéricas y especiales.

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que con fecha 28 de junio actual, ante la Secretaria Acctal. he dictado Resolución nº 1521/2019, que copiada literalmente dice así:

“...Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de junio del presente año, según el resultado de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 26 de mayo y, al objeto de reordenar las delegaciones de competencias atribuidas legalmente a esta Alcaldía, en fecha 28 de junio se dictó Resolución número 1520/2019 por la que se estableció la composición de la Junta de Gobierno Local y se delegaban las funciones que tiene atribuidas esta Alcaldía en dicho órgano y,

Teniendo en cuenta la necesidad de lograr una mayor agilidad en el funcionamiento de los servicios municipales y eficiencia en la resolución de los procedimientos correspondientes, de conformidad con las atribuciones que me son conferidas por los artículos 43 a 54 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y,

Visto lo establecido en el artículo 43.3 del ROF en virtud del cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en miembros de la Junta Local.

En virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

He resuelto

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas de esta Alcaldía en las Áreas y a los señores que se citan:

A favor de Doña Lourdes Martínez Gómez, primera teniente de alcalde, la Delegación de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.

A favor de Don Emilio Torres Velasco, segundo teniente de alcalde, la Delegación de Urbanismo, Obras y Turismo.

A favor de, tercer teniente de alcalde, Don Francisco José Miranda Maldonado la Delegación de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías.

A favor de Doña Ana Matilde Expósito Sabariego, cuarta teniente de alcalde, las Delegación de Igualdad, Educación y Salud.

A favor de Francisco Chamorro López, quinto teniente de alcalde, las Delegación Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial.

A favor de Doña Rosa María Barranco Córdoba, sexta teniente de alcalde, la Delegación de Desarrollo Económico y Formación.

A favor de Don Antonio Funes Ojeda, séptimo teniente de alcalde, las Delegación de Medio Ambiente, Agricultura y Olivar.

Segundo.- Todas las delegaciones conferidas estarán sujetas al siguiente régimen general que será por tanto común a todos los órganos delegados:

a) La delegación genérica comprende la dirección de los servicios administrativos incluidos en el área de gobierno cuya gestión se delega lo que incluye:

1. La dirección y planificación de las políticas públicas del área de gobierno y el señalamiento de las directrices generales en las materias delegadas

2. La formulación de propuestas de resolución a otros órganos de gobierno en las materias comprendidas dentro de la delegación, cuando el órgano delegado no tenga competencias para dictar actos administrativos sobre las mismas, incluidas la propuestas de aprobación inicial de disposiciones de carácter general.

3. Hacer cumplir las órdenes de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio en las materias delegadas.

4. Programar, gestionar, dirigir y fomentar los instrumentos propios de cada materia delegada

5. La dirección y gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

b) Quedan comprendidas en la delegación genérica las siguientes facultades:

1. La facultad de dictar actos de ejecución de los actos administrativos dictados en ejercicio de las competencias delegadas, salvo cuando dichos actos estén expresamente atribuidos a otros órganos.

2. La facultad de revocar los actos administrativos dictados en ejercicio de la delegación conferida y la corrección de errores materiales o de hecho en los mismos, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015.

3. La resolución de cuestiones incidentales que se formulan dentro del procedimiento en las

materias objeto de delegación, salvo la recusación, que será resulta por la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 74 de la ley 39/2015 y en el ROF.

4. La adopción de medidas cautelares en los procedimientos relativos a materias objeto de delegación (artículo 56 ley 39/2015).

5. La facultad de incoar procedimientos de ejercicio de la potestad sancionadora en las materias comprendidas dentro del área de gobierno y su resolución.

c) La delegación genérica no comprende la facultad de resolver los recursos de reposición contra los actos dictados en ejercicio de la delegación conferida, salvo el expresamente regulado en el 14.2.b) del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Las delegaciones genéricas acordadas en esta resolución quedan sujetas al siguiente régimen jurídico:

1. El ejercicio de las competencias por delegación deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015.

2. Según el artículo 115 del ROF esta Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación conferida y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia

3. La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las delegaciones conferidas siguiendo las mismas formalidades aplicadas para su otorgamiento

4. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015.

5. Corresponderá a la Alcaldía resolver las dudas que surjan sobre la aplicación de esta resolución y de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, resolver los conflictos positivos o negativos de competencias que puedan plantearse entre los órganos delegados sobre el ejercicio de una determinada función.

Tercero: Se otorgan las siguientes delegaciones genéricas:

Respecto a la Delegación de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana que ostenta Doña Lourdes Martínez Gómez corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Seguridad, Policía Local, Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil establecidas en el artículo 25.5.f) de la LRBRRL así como las actividades y servicios relativos a Seguridad y Salud Laboral, Selección y formación, dirección, gestión y administración de personal y de todos los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación de Recursos Humanos se refiere , ostentando la jefatura Superior de todo el personal el Alcalde-Presidente. Le corresponderá igualmente la gestión y administración directa, bajo la superior Dirección de Alcaldía, de medios de comunicación, prensa, nuevas tecnologías, portal de transparencia y modernización de los servicios públicos. Asimismo le corresponderá la gestión de todos los proyectos que sean financiados con Fondos Europeos.

Respecto a la Delegación de Urbanismo, Obras, y Turismo que ostenta Don Emilio Torres Velasco, corresponderá específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de planeamiento urbanístico, gestión y disciplina urbanística, inspecciones y en general toda la gestión urbanística así como específicamente la concesión de licencias de obra menor y las medidas y actuaciones en materia de eficiencia energética; así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Asimismo la gestión y acciones referidas al desarrollo turístico, promoción turística de nuestro municipio así como la administración, coordinación y desarrollo de proyectos subvenciones, convenios y puesta en valor de recursos tales como rutas senderistas, Vía verde del Aceite, ferias y jornadas relacionadas con esta delegación.

Respecto a la Delegación de Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías que ostenta Don Francisco J. Miranda Maldonado, corresponderá específicamente todas las actividades y servicios relativos a la Dicha Delegación ejercerá también funciones de coordinación de todas las delegaciones y servicios municipales incluyéndose la coordinación de políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias Áreas. Se incluyen en esta Delegación las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de servicios sociales comunitarios y especializados de titularidad municipal en especial así como idénticas facultades referidas a las Pedanías del municipio de Martos y la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran. Igualmente le corresponderá la gestión y acciones referidas a la organización, gestión y difusión de actividades de carácter lúdico, festivo y de ocio enmarcadas en esta delegación y en especial la organización y coordinación de los principales eventos y fiestas populares que se celebren en la localidad. Le corresponderá también la dirección y organización de eventos relacionados con la gestión de la política de juventud, impartición de instrucciones de uso de las instalaciones y equipamientos destinados a la juventud, coordinación de todos los servicios que ofrece esta administración a los jóvenes de nuestra localidad en materias tales como ocio, tiempo libre, formación, empleo, vivienda, etc.

Respecto a la Delegación de Igualdad, Educación y Salud que ostenta Doña Ana Matilde Delegación corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de educación en la normativa vigente por lo que dependerá de esta Delegación la Escuela Infantil “ Virgen del Pilar” así como las actividades y facultades relacionadas con la planificación, ordenación programación y ejecución de actuaciones en materia de actividades educativas, recreativas y de ocio y tiempo libre Corresponderá igualmente a esta Delegación las actividades y proyectos que dentro de las competencias municipales se lleven a cabo en materia de Salud aportar una mayor calidad de vida a la ciudadanía, a través de acciones destinadas a promover hábitos saludables.

Respecto a la Delegación Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial que ostenta Don Francisco Chamorro López de corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con la Movilidad, Accesibilidad y Transporte urbanos así como las relacionadas con la concesión de autorizaciones y controles sobre el uso de la vía pública, mantenimiento y limpieza de la misma, de edificios y colegios., de parques y jardines, de mobiliario urbano, de alumbrado público y todos aquellos servicios municipales como son Cementerios, Estación de autobuses, Piscinas municipales, Mercado de abastos y Punto Limpio y de RCD'S. Se desarrollarán también las actividades, facultades y proyectos relacionados con el Polígono Industrial de Martos así como la dirección y

gestión los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Desarrollo Económico y Formación que ostenta Doña Rosa María Barranco Córdoba, le corresponderá específicamente todas las actividades y proyectos relacionadas con la Planificación estratégica de la ciudad, relación con sectores productivos y en especial la gestión de actividades de formación e inserción socio laboral que redunden en el desarrollo económico de la ciudad; así como las actividades y facultades relacionadas con el ejercicio de competencias municipales en materia de organización de cursos de formación ocupacional para el empleo, la orientación e inserción sociolaboral, el acompañamiento y programas de búsqueda activa de empleo y la ejecución de programas específicos de creación de empleo, tales como simulación de empresas, escuelas taller, talleres de empleo, Andalucía Orienta..., así como la dirección y gestión de los servicios y Departamentos del organigrama municipal en lo que a la Delegación se refieran.

Respecto a la Delegación de Medio Ambiente, Agricultura y Olivar que ostenta Don Antonio Funes Ojeda , corresponderán específicamente todas las actividades y facultades relacionadas con las competencias de protección del medio ambiente, calidad del aire y del suelo; infraestructuras rurales, patrimonio natural y espacios naturales información y educación ambiental para la sostenibilidad, así como todas las actuaciones tendentes a la potenciación de la imagen y marca del aceite de oliva virgen de Martos. Igualmente le corresponderá el ejercicio de acciones y actuaciones en materia de salubridad pública en especial control de plagas (D.D.D).

Tercero.-Conferir las siguientes delegaciones especiales de conformidad con el artículo 43.5.b) del ROF en los concejales que a continuación se relacionan:

A favor de Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Cultura.

A favor de Don Oscar Manuel Órpez Morales, concejal del equipo de Gobierno, Delegación de Deportes.

A favor de Doña María Luisa Pérez García concejala del Equipo de Gobierno, Delegación de Comercio y Participación Ciudadana.

Estas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios propios de las materias delegadas, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad corresponderá al Alcalde-presidente la ejecución de las competencias delegadas como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación sin necesidad de una resolución expresa en este sentido.

Quinto.- La presente Delegación de atribuciones surtirá efectos a partir desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución si bien las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales Delegados entendiéndose que la misma será aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de

este acuerdo el destinatario de la delegación no hace expresa manifestación ante el órgano delegante de no aceptación de la misma, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Sexto.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía posteriori de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación y con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

Séptimo.- Dar cuenta de estas Delegaciones al Pleno en la primera sesión que éste celebre y notifíquese la presente a todos los interesados a efectos oportunos, así como dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y web municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre...”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Martos, a 28 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.